

Fecha: 20 de marzo de 2025

Asunto: Comunicación Bono Social Térmico 2024

D/Dª Nombre y Apellidos
Dirección
Código Postal –MUNICIPIO
PROVINCIA

Estimado/a Sr./Sra.:

Le comunico que al disponer del Bono Social Eléctrico es también beneficiario/a del **Bono Social Térmico 2024**, una ayuda económica directa destinada a compensar los gastos de calefacción, agua caliente o cocina. Esta ayuda, financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se calcula según la zona climática en la que se encuentra su vivienda y el grado de vulnerabilidad recogido en su Bono Social Eléctrico.

El importe único anual que le corresponde a usted es de **XXXXX €** y la gestión del pago se realiza a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de acuerdo a lo establecido en la *Orden de 13 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en Andalucía.*

¿Qué tiene que hacer para cobrar la ayuda o, si es su caso, para renunciar a ella?

1. **Acceda al Sistema informático para la Gestión del Bono Social Térmico:**
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/bonosocial>

O escanee este código QR que le llevará al mismo Sistema

2. **Introduzca su NIF/NIE y el siguiente PIN de autenticación:** [000000]

El número de identificación bancaria (IBAN) que disponemos de usted es:

ES*****0000

A través del Sistema podrá incluir, confirmar o modificar una cuenta bancaria de su titularidad, en el caso de que esta información no aparezca entre los datos facilitados por las comercializadoras de referencia.

3. **Si desea RENUNCIAR** a la ayuda deberá descargarse un **formulario que se encuentra en el Sistema** y remitirlo por correo postal al **apartado de correo 1046-41080 Sevilla** o a través de **registro electrónico** de la Junta de Andalucía, **dirigido a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.**

No obstante todo lo anterior, podrá realizar esta gestión, teniendo presente lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Dispondrá de un **plazo de 3 meses** para realizar este trámite, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de inicio del procedimiento de pago del Bono Social Térmico.

Si tiene alguna duda sobre el trámite a seguir o necesita más información:

- Envíenos un correo electrónico: bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es
- Llame al **teléfono gratuito 900 101 220**. En este caso le solicitaremos que se identifique con su **NIF/NIE** y el **PIN de autenticación que aparece en esta carta**. El **horario de atención** es de 9:00 h. a 14:00 h, de lunes a viernes, salvo festivos.
- Visite la página web: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia>

La Agencia queda a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información emitida.

El Director Gerente